



Asamblea General

Quincuagésimo primer período de sesiones

83^a sesión plenaria

Viernes 13 de diciembre de 1996, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Razali Ismail (Malasia)

Se abre la sesión a las 10.15 horas.

Informes de la Cuarta Comisión

El Presidente (*interpretación del inglés*): Esta mañana, la Asamblea General examinará los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) sobre los temas del programa 82 a 88; 89 y 19, 90 y 12, 91 a 93 y 19.

Solicito al Relator de la Comisión Política Especial y de Descolonización que presente los informes de la Comisión en una sola intervención.

Sr. Doudech (Túnez) Relator de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (*interpretación del árabe*): Tengo el honor de presentar 13 informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) a la Asamblea General para que los examine en relación con los temas 12, 19 y 82 a 93 del programa.

El primer informe de la Cuarta Comisión, que figura en el documento A/51/588, se refiere a aquellos territorios que no se contemplaron en otros temas del programa, y que la Comisión examinó con arreglo al tema 19 del programa titulado, "Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales". En el informe figuran tres proyectos de resolución relativos al Sáhara Occidental, Nueva Caledonia y Tokelau y un

proyecto de resolución consolidado sobre Samoa Americana, Anguila, las Bermudas, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Caimán, Guam, Montserrat, Pitcairn, Santa Elena, Tokelau, las Islas Turcas y Caicos y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos. Debido a una moción de orden presentada por el representante del Reino Unido, la Comisión votó a favor de la moción de aplazar el examen del proyecto de resolución consolidado sobre los pequeños territorios, con excepción de Tokelau, hasta marzo de 1997. La decisión de la Comisión relacionada con Gibraltar también figura en el informe. La Cuarta Comisión recomienda que la Asamblea General apruebe los proyectos de resolución conexos que figuran en el párrafo 26.

El segundo informe, que figura en el documento A/51/589, se relaciona con el tema 82 del programa titulado "Efectos de las radiaciones atómicas". La Cuarta Comisión examinó el informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas y, tras escuchar a 13 oradores en el debate general, aprobó sin que se procediera a votación un proyecto de resolución patrocinado por 34 delegaciones. El proyecto de resolución figura en el párrafo 8 del informe y la Cuarta Comisión lo recomienda a la Asamblea General para su aprobación.

El tercer informe, que figura en el documento A/51/590, se refiere al tema 83 del programa, "Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos". La Cuarta Comisión examinó el tema

en tres sesiones y escuchó a 19 oradores en el debate general. La Comisión, entre otras cosas, hizo suyo el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y aprobó dos proyectos de resolución sin someterlos a votación. Dichos proyectos se recomiendan para la aprobación de la Asamblea y figuran en el párrafo 13 del informe.

El cuarto informe, documento A/51/591, se refiere al tema 84 del programa, "Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente". En el debate general participaron 31 oradores y la Comisión aprobó siete proyectos de resolución sobre el tema, relativos a los distintos aspectos de la labor realizada por el Organismo. Los siete proyectos de resolución, A a G, figuran en el párrafo 22 del informe y se recomienda a la Asamblea General su aprobación.

El quinto informe, sobre el tema 85 del programa, "Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados", figura en el documento A/51/592. En el debate general sobre el tema participaron 16 oradores y la Comisión aprobó cinco proyectos de resolución, que figuran en el párrafo 19 del informe. La Cuarta Comisión recomienda esos cinco proyectos de resolución para que los apruebe la Asamblea General.

El sexto informe, sobre el tema 86 del programa, "Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos", figura en los documentos A/51/593 y Corr.1. La Cuarta Comisión dedicó cinco sesiones a ese tema y escuchó a 58 oradores. La Comisión aprobó, sin someterlo a votación, un proyecto de resolución oralmente revisado, que figura en el párrafo 15 del informe, y lo recomienda a la Asamblea General para su aprobación.

El séptimo informe, sobre el tema 87 del programa, "Cuestiones relativas a la información", figura en el documento A/51/594. Tras escuchar a 45 oradores sobre el tema, la Cuarta Comisión decidió, de común acuerdo, examinar y tomar simultáneamente decisiones sobre los dos proyectos de resolución que tenía ante sí en relación con el tema. La Comisión aprobó, sin someterlos a votación, los proyectos de resolución A y B que figuran en el párrafo 8 del informe. La Cuarta Comisión los recomienda a la Asamblea General para su aprobación.

El octavo informe, que figura en el documento A/51/595, se refiere al tema 88 del programa, "Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas". El proyecto de resolución correspondiente figura en el párrafo 8 y se recomienda a la Asamblea General para su aprobación.

El noveno informe figura en el documento A/51/596 y se refiere al tema 89 del programa, "Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en los territorios bajo dominación colonial" y al tema 19 del programa, "Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales". En el mismo informe figura en forma separada un proyecto de decisión sobre actividades militares y disposiciones de carácter militar adoptadas por las Potencias coloniales en los territorios bajo su administración. El proyecto de resolución sobre las actividades económicas y el proyecto de decisión sobre las actividades militares figuran en los párrafos 12 y 13, respectivamente. La Comisión recomienda esas propuestas a la Asamblea General para su aprobación.

El décimo informe, que figura en el documento A/51/597, se refiere al tema 90 del programa, "Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas", y al tema 12 del programa, "Informe del Consejo Económico y Social". El proyecto de resolución correspondiente, que figura en el párrafo 8 del informe, se recomienda a la Asamblea General para que lo apruebe.

El undécimo informe, que figura en el documento A/51/598, se refiere al tema 91 del programa, "Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos". El proyecto de resolución correspondiente figura en el párrafo 7 y se recomienda a la Asamblea General para su aprobación.

El duodécimo informe, sobre el tema 92 del programa, "La situación en los territorios ocupados de Croacia", figura en el documento A/51/599. El proyecto de decisión correspondiente, que figura en el párrafo 4, fue aprobado por la Cuarta Comisión y se recomienda a la Asamblea General para su aprobación.

El decimotercer y último informe de la Cuarta Comisión figura en el documento A/51/600 y se refiere al tema 93 del programa, "Cuestión de la composición de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas". En el proyecto de decisión que figura en el párrafo 4 del informe la Comisión recomienda a la Asamblea General que suprima de su programa el tema titulado "Cuestión de la composición de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas".

En nombre de la Cuarta Comisión, deseo recomendar estos informes a la atención de la Asamblea General.

Antes de terminar, quiero manifestar mi profundo agradecimiento al Presidente de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), Embajador Aloukè Kittikhoun, de la República Democrática Popular Lao, y a las dos Vicepresidentas, la Sra. Anastasia Caraynides, de Australia, y la Sra. Sonia Leonce-Carryl, de Santa Lucía, por su orientación y cooperación.

También quiero manifestar mi agradecimiento a los miembros de la Cuarta Comisión por la cooperación que me brindaron durante el período de sesiones.

Quiero especialmente dar las gracias al Secretario de la Comisión, Sr. Abdur Razzaque Khan, a sus colegas, y a los otros miembros de la Secretaría de la Comisión por su cooperación y asistencia, sobre todo en la preparación de la documentación, que facilitó enormemente mi tarea como Relator de la Cuarta Comisión, por lo que les quedo muy agradecido.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Si no hay ninguna propuesta en virtud del artículo 66 del reglamento, consideraré que la Asamblea General decide no debatir los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) que tiene hoy ante sí.

Así queda acordado.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Por lo tanto, las declaraciones se limitarán a explicaciones de voto o de posición.

Las posiciones de las delegaciones en cuanto a las recomendaciones de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) ya se expresaron en la Comisión y están reflejadas en las correspondientes actas oficiales. Me permito recordar a los miembros que en virtud del párrafo 7 de la decisión 34/401, la Asamblea General acordó que:

"Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas."

También me permito recordar a las delegaciones que, de acuerdo también con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y las delegaciones deberán hacerlas desde su asiento.

Antes de tomar decisiones sobre las recomendaciones que figuran en los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), quiero informar a los representantes que vamos a proceder a tomar las decisiones de la misma manera en que se hizo en la Comisión, a menos que por anticipado se notifique lo contrario a la Secretaría. Eso quiere decir que, cuando se realizaron votaciones registradas, nosotros haremos lo mismo.

También espero que podamos proceder a aprobar sin someterlas a votaciones aquellas recomendaciones que fueron así aprobadas en la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión).

Tema 82 del programa

Efectos de las radiaciones atómicas

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/51/589)

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) en el párrafo 8 de su informe (A/51/589).

La Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 51/121).

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea concluir su consideración del tema 82 del programa?

Así queda acordado.

Tema 83 del programa

Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/51/590)

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre dos proyectos de resolución recomendados por la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) en el párrafo 13 de su informe (A/51/590).

La Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) aprobó sin someterlo a votación el proyecto de resolución I, titulado “Declaración sobre la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre en beneficio e interés de todos los Estados, habida cuenta en particular de las necesidades de los países en desarrollo”. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 51/122).

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) también aprobó sin someterlo a votación el proyecto de resolución II, titulado “Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos”. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 51/123).

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea concluir su consideración del tema 83 del programa?

Así queda acordado.

Tema 84 del programa

Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/51/591)

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre los siete proyectos de resolución recomendados por la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) en el párrafo 22 de su informe (A/51/591). Después de realizadas todas las votaciones, los representantes tendrán una nueva oportunidad para explicar sus votos.

Pasamos primero al proyecto de resolución A, titulado “Asistencia a los refugiados de Palestina”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania,

Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel.

Abstenciones:

Micronesia (Estados Federados de), Estados Unidos de América.

Por 159 votos a favor contra 1 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 51/124).

[Posteriormente las delegaciones de Mozambique y Namibia informaron a la Secretaría de que tenían la intención de votar a favor.]

El Presidente (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución B, titulado “Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente”.

La Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) aprobó sin someterlo a votación el proyecto de resolución B. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 51/125).

El Presidente (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución C se titula “Personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador,

Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Micronesia (Estados Federados de).

Por 157 votos a favor contra 2 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución C (resolución 51/126).

[Posteriormente las delegaciones de Mozambique y Namibia informaron a la Secretaría de que tenían la intención de votar a favor.]

El Presidente (*interpretación del inglés*): Pasamos a continuación al proyecto de resolución D, titulado “Ofrecimiento por los Estados Miembros de subvenciones y becas de educación superior, incluida la formación profesional, para los refugiados de Palestina”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica - del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Israel.

Por 163 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución D (resolución 51/127).

[Posteriormente las delegaciones de Mozambique y Namibia informaron a la Secretaría de que tenían la intención de votar a favor.]

El Presidente (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución E se titula "Operaciones del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente".

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica - del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de).

Por 159 votos contra 2 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución E (resolución 51/128).

[Posteriormente, las delegaciones de Mozambique y Namibia informaron a la Secretaría de que tenían la intención de votar a favor.]

El Presidente (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución F, titulado “Bienes de refugiados de Palestina y rentas devengadas por ellos”.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica,

España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Fiji, Guatemala, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Turquía, Uzbekistán.

Por 152 votos contra 2 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución F (resolución 51/129).

[Posteriormente, las delegaciones de Mozambique y Namibia informaron a la Secretaría de que tenían la intención de votar a favor.]

El Presidente (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución G, titulado “Universidad ‘Al-Quds’ de Jerusalén para los refugiados de Palestina”.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta,

Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Palau, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Micronesia (Estados Federados de).

Por 159 votos contra 3 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución G (resolución 51/130).

[Posteriormente, las delegaciones de Mozambique y Namibia informaron a la Secretaría de que tenían la intención de votar a favor.]

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 84 del programa?

Así queda acordado.

Tema 85 del programa

Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/51/592)

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre los cinco proyectos de resolución recomendados por la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) en el párrafo 19 de

su informe (A/51/592). Después de que se hayan efectuado todas las votaciones, los representantes tendrán nuevamente la oportunidad de explicar su voto.

Pasamos en primer lugar al proyecto de resolución I, titulado "Labor del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados".

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Chad, Chile, China, Colombia, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Ecuador, Egipto, Gabón, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jordania, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Myanmar, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Qatar, Santa Lucía, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Camerún, Canadá, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Granada, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Kazakstán, Kenya, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Palau, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de

Rusia, Samoa, San Marino, Sierra Leona, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Suriname, Swazilandia, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Uzbekistán.

Por 79 votos contra 2 y 76 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 51/131).

[Posteriormente, la delegación de Namibia informó a la Secretaría de que tenía la intención de votar a favor.]

El Presidente (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución II, titulado “Aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y a los demás territorios árabes ocupados”.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis,

Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Palau.

Por 156 votos contra 2 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 51/132).

[Posteriormente, las delegaciones de Mozambique y Namibia informaron a la Secretaría de que tenían la intención de votar a favor.]

El Presidente (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución III, titulado “Asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y en el Golán sirio ocupado”.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica,

Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Guatemala, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Palau, Swazilandia, Uruguay.

Por 152 votos contra 2 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 51/133).

[Posteriormente, las delegaciones de Malí, Mozambique y Namibia informaron a la Secretaría de que tenían la intención de votar a favor.]

El Presidente (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución IV, “Prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados, incluida Jerusalén”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Argentina, Guatemala, Kenya, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Palau, Swazilandia, Uruguay.

Por 149 votos contra 2 y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 51/134).

[Posteriormente, las delegaciones de Malí, Mozambique y Namibia informaron a la Secretaría de que tenían la intención de votar a favor.]

El Presidente (*interpretación del inglés*): Por último, pasaremos al proyecto de resolución V, "El Golán sirio ocupado".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,

República Unida de Tanzania, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel.

Abstenciones:

Guatemala, Kenya, Liberia, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Palau, Swazilandia, Estados Unidos de América, Uruguay.

Por 153 votos contra 1 y 9 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 51/135).

[Posteriormente, las delegaciones de Malí, Mozambique y Namibia informaron a la Secretaría de que tenían la intención de votar a favor.]

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Swazilandia, quien ha solicitado formular una declaración en explicación de voto.

Sr. Dlamini (Swazilandia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación no tiene la intención de causar inconvenientes con respecto al tiempo limitado de que dispone el Presidente. Sin embargo, considero que no cumpliría con mi deber si no explicara los votos de mi delegación.

Cabe señalar que mi delegación sólo participó parcialmente en la Cuarta Comisión debido a algunos cambios en la delegación. Debido a ello, podría parecer que participamos más en la sesión plenaria. Sin embargo, hemos examinado los documentos y las posiciones que estamos adoptando son reflejo de la política de nuestro país y nuestras posiciones.

En la votación de los proyectos de resolución en que mi delegación se ha abstenido, lo hicimos porque estamos convencidos de que las partes interesadas deben continuar permitiendo que prevalezcan las negociaciones y la diplomacia.

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 85 del programa?

Así queda acordado.

Tema 86 del programa

Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/51/593 y Corr.1)

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre los dos proyectos de resolución que la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) recomienda en el párrafo 15 de su informe.

El representante de los Estados Unidos de América ha solicitado formular una declaración en explicación de voto antes de la votación y le doy ahora la palabra.

Sr. Robinson (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Los Estados Unidos han participado activamente en la labor del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y consideran que el informe de ese Comité, que figura en el documento A/51/130, contiene recomendaciones muy útiles. Sin embargo, los Estados Unidos recalcan que es esencial que toda recomendación del Comité que tenga consecuencias para el presupuesto se aplique utilizando los niveles de recursos ya asignados.

Mi Gobierno considera que, a falta de propuestas concretas para la aplicación de elementos del informe del Comité Especial, no hay consecuencias financieras relacionadas con este proyecto de resolución. Habida cuenta de esa situación, los Estados Unidos pueden ahora sumarse al consenso en apoyo del proyecto de resolución. Sin embargo, no podremos apoyar ninguna propuesta futura de aplicar las recomendaciones que figuran en el informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a menos que se ajusten a los niveles de recursos existentes.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Hemos escuchado al único orador en explicación de voto antes de la votación.

En primer lugar, examinaremos el proyecto de resolución I, "Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Ninguna.

Por 170 votos contra ninguno y ninguna abstención, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 51/136).

[Posteriormente, las delegaciones de Malí y Namibia informaron a la Secretaría de que tenían la intención de votar a favor.]

El Presidente (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución II, "Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado".

La Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 51/137).

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 86 del programa?

Así queda acordado.

Tema 87 del programa

Cuestiones relativas a la información

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/51/594)

Enmienda (A/51/L.61)

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea tiene ante sí los proyectos de resolución A y B, recomendados por la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) en el párrafo 8 de su informe.

Con respecto al proyecto de resolución B, la Asamblea también tiene ante sí una enmienda presentada por Costa Rica y distribuida en el documento A/51/L.61.

Doy ahora la palabra al representante de Costa Rica para que presente la enmienda contenida en el documento A/51/L.61.

Sr. Sáenz (Costa Rica): Costa Rica, en nombre del Grupo de los 77 y China, propone la eliminación del párrafo 29 del proyecto de resolución B contenido en el documento A/51/594. El Grupo de los 77 y China considera que el párrafo 29 establece un procedimiento engorroso e inusual sin especificar quién será el responsable de aplicar ese procedimiento, lo que tendría un impacto negativo en las resoluciones relacionadas con el Departamento de

Información Pública que sean aprobadas por la Asamblea General.

También considera el Grupo de los 77 y China que el párrafo 29 pareciera querer darle al proyecto de resolución un carácter legal diferente al de otras resoluciones aprobadas por la Asamblea General y pareciera también limitar la autoridad de la Asamblea General para decidir sobre cada proyecto de resolución independientemente.

Lo más importante sobre este citado párrafo 29 es que contradice la posición general de la Quinta Comisión y de su Presidente, fuertemente respaldada por el Grupo de los 77 y China, en el sentido de dejar las consideraciones financieras a la Quinta Comisión y no incluir consideraciones de tipo financiero en los proyectos de resolución aprobados por otras Comisiones fuera de la Quinta Comisión. El Grupo de los 77 y China siempre ha buscado mantener los acuerdos alcanzados en las diferentes Comisiones. Sin embargo, presentamos esta propuesta sobre la base de las razones antes expuestas. El Grupo de los 77 y China espera que la enmienda se apruebe sin votación, de modo que se mantenga el consenso sobre la base de este texto.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra a los representantes que deseen formular declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

Sr. Holohan (Irlanda) (*interpretación del inglés*): En nombre de la Unión Europea, solicitaremos que se efectúe una votación registrada sobre esta enmienda. Quiero aprovechar esta oportunidad para explicar nuestra posición con respecto a la propuesta de que se suprima el párrafo 29 de la parte dispositiva del proyecto de resolución B, que el representante de Costa Rica acaba de presentar.

La Unión Europea se adhiere plenamente al consenso que ha existido en los últimos años sobre todos los proyectos de resolución presentados por Comité de Información. Los proyectos de resolución que tenemos hoy ante nosotros los aprobó el Comité por consenso en su decimotavo período de sesiones, en mayo de este año, tras difíciles negociaciones en las que participaron expertos que representaban a todos los segmentos de la comunidad internacional. El consenso se confirmó en la Cuarta Comisión hace sólo seis semanas. Creemos que es inadecuado que dicho consenso se ponga ahora en entredicho en esta etapa tan avanzada.

El párrafo 29 de la parte dispositiva del proyecto de resolución no contiene ninguna sugerencia oculta o subversiva. A nuestro criterio, se ha incluido meramente para

ayudar a la buena práctica administrativa del Departamento de Información Pública. Los temores relacionados con los efectos involuntarios del párrafo 29 de la parte dispositiva son completamente infundados. No hay nada en ese párrafo, por ejemplo, que pudiera impedir la aplicación del programa especial de información del Departamento sobre la cuestión de Palestina. Todos los Estados miembros de la Unión Europea votaron a favor del proyecto de resolución por el que se establecía ese programa concreto relativo a la cuestión de Palestina, aprobado en la Asamblea hace sólo nueve días, el 4 de diciembre.

El lugar apropiado para debatir y negociar temas tales como los que figuran en el párrafo 29 de la parte dispositiva no es en la Asamblea General sino más bien entre los expertos en información, que se reunirán nuevamente en ocasión del decimonoveno período de sesiones del Comité de Información, dentro de sólo cinco meses. La Unión Europea, por lo tanto, pide fervientemente a todas las delegaciones que rechacen la propuesta de suprimir el párrafo 29 de la parte dispositiva. Hacemos un llamamiento para que se mantenga el consenso que se logró después de unas deliberaciones sumamente prolongadas de los expertos correspondientes, en mayo pasado. No deshagamos su obra, y no creemos más divisiones entre nosotros cuando no es necesario que así suceda.

Sr. Robinson (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Se nos pide hoy que rechazemos un consenso que los Estados Miembros acordaron ya dos veces, y que aceptemos entrar en una dramatización política sin sentido que no sólo no contribuye en nada a la causa de los patrocinadores, sino que tiene el efecto de socavar meses de cuidadosa negociación de nuestras delegaciones ante las Naciones Unidas.

Es por ello que nos oponemos firmemente a la decisión de la delegación de Palestina de que se siga adelante con esta enmienda. La consecuencia sería retirar un texto negociado y acordado en el Comité de Información y en la Cuarta Comisión y que refleja el interés de todos los Miembros en racionalizar la labor del Departamento de Información Pública para asegurar que el Departamento pueda utilizar de la forma más eficaz posible los recursos asignados y que sus mandatos puedan estar adecuadamente financiados.

Por ello, el Departamento de Información Pública siempre ha apoyado firmemente la inclusión de este párrafo en el proyecto de resolución. La parte del proyecto de resolución que se suprimiría con esta enmienda no hace más que alentar a una transparencia y rendición de cuentas

mayores en el proceso presupuestario del Departamento. Con dicho párrafo se aseguraría que el Departamento pudiera cumplir mejor con los mandatos de la Asamblea General.

En ninguna etapa del proceso de redacción o del debate, ni en el Comité de Información ni en la Cuarta Comisión, se expresó ninguna inquietud en el sentido de que el proyecto de resolución pudiera afectar negativamente a programas con mandato de la Asamblea General para el Departamento de Información Pública, en particular, los programas relacionados con los temas de Palestina. Cuando la delegación de Palestina nos expresó una cierta preocupación en el sentido de que el párrafo 29 de la parte dispositiva del proyecto de resolución pudiera afectar de alguna manera a dichos programas, tomamos esas preocupaciones debidamente en cuenta y aseguramos a los palestinos que esa no era la intención del proyecto de resolución ni produciría ese efecto.

Para aclarar ese punto, propusimos esta semana a la delegación de Palestina una enmienda sencilla: la inserción de las palabras “en la mayor medida posible” después de las dos primeras palabras del párrafo en cuestión. Dicho cambio habría posibilitado que el proyecto de resolución siguiera siendo un texto de consenso en vez de tener que recurrir a la votación que estamos a punto de realizar, lo que crea disensión. Lamentablemente, este cambio no fue aceptable para la delegación de Palestina, que insistió en que suprimiera la totalidad del párrafo.

Repetimos que este párrafo no tiene por objeto afectar negativamente ningún mandato concreto del Departamento de Información Pública, ni va a tener una repercusión negativa en ninguno de ellos. Es solamente un esfuerzo por asistir al Departamento en el cumplimiento de sus mandatos y aumentar al máximo la transparencia, que debe ser la base de todo nuestro trabajo en las Naciones Unidas. Esta enmienda está mal orientada y mal concebida, y revela una incomprensión fundamental del proceso legislativo de las Naciones Unidas.

Estos son los motivos que nos llevan a votar en contra de la propuesta de que se suprima el párrafo 29 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, e instamos a otros a que hagan lo mismo.

Sr. Maximov (Bulgaria) (*interpretación del inglés*): Deseo formular una declaración en nombre de mi delegación y en mi calidad de Presidente del Comité de Información.

Ante todo, deseo apoyar plenamente las declaraciones que han formulado el representante de Irlanda, en nombre de la Unión Europea, y el representante de los Estados Unidos en explicación de voto antes de la votación. También quiero señalar cuán desafortunada encuentro la propuesta formulada por el Grupo de los 77 y China en esta etapa tardía de nuestra labor. Están representados en la Mesa ampliada del Comité y participaron activamente en la prolongada e infatigable labor que el Comité llevó a cabo con respecto al proyecto de resolución. Lamento decir que en mi opinión esto constituye no sólo un mal precedente, sino también un precedente que podría repercutir en forma negativa en la futura labor del Comité.

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea procederá en primer lugar a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A, "Información al servicio de la humanidad", que la Cuarta Comisión recomienda en el párrafo 8 de su informe (A/51/594).

La Cuarta Comisión aprobó el proyecto de resolución A sin haberlo sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 51/138 A).

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución B, "Políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas", que la Cuarta Comisión recomienda en el párrafo 8 de su informe y en la enmienda que figura en el documento A/51/L.61.

De conformidad con el artículo 90 del reglamento, la Asamblea procederá en primer lugar a adoptar una decisión sobre la enmienda, que, de ser aprobada, supondría la eliminación del párrafo 29 del proyecto de resolución B, con lo que los párrafos subsiguientes serían reenumerados consiguientemente.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, República Popular Democrática de

Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriyá Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Camboya, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Haití, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kazakstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Turkmenistán, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uzbekistán.

Abstenciones:

Côte d'Ivoire, Fiji, Liberia, República de Corea, Togo.

Por 101 votos contra 55 y 5 abstenciones, queda aprobada la enmienda al proyecto de resolución.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución B, que figura en el párrafo 8 del informe (A/51/594), en su forma enmendada.

El proyecto de resolución B se titula "Políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas".

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tánzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Ninguna.

Por 172 votos contra ninguno y ninguna abstención, queda aprobado el proyecto de resolución B en su forma enmendada (resolución 51/138 B).

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto después de la votación.

Sr. Gorelik (Federación de Rusia) (*interpretación del ruso*): La delegación de la Federación de Rusia votó en contra de la enmienda que figura en el documento A/51/L.61, en la que se proponía la supresión del párrafo 29 de la parte dispositiva del proyecto de resolución B (resolución 51/138 B), relativo a las políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas, que figura en el documento A/51/594.

Votamos con pesar en contra de la enmienda. Consideramos que el texto de la resolución debería haberse mantenido tal como se acordó en el Comité de Información y en la Comisión Política Especial y de Descolonización durante el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General. Lamentamos que no se haya podido mantener el consenso que había prevalecido desde 1990 en lo que concierne a los proyectos de resolución que recomienda el Comité de Información. Consideramos que de haberse retenido el párrafo 29 de la parte dispositiva del texto de la resolución se habría ayudado a garantizar que el Departamento de Información Pública y las delegaciones de los Estados Miembros contasen con una descripción de todos los costos relativos al cumplimiento de los mandatos que figuran en resoluciones que no sean la resolución anual de la Asamblea General.

Sobre la base de nuestra posición de principio de no exceder el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, consideramos que sólo se pueden asignar nuevos mandatos en cualquier esfera de las actividades de las Naciones Unidas, incluidas las relativas a la información, si no se excede el marco de los recursos existentes.

Sr. Koziy (Ucrania) (*interpretación del inglés*): La delegación de Ucrania votó en contra de la propuesta de suprimir el párrafo 29 de la parte dispositiva de la resolución relativa a las políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas que fue presentada por la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) en virtud del tema 87 del programa, titulado "Cuestiones relativas a la información".

La delegación de Ucrania está sumamente preocupada por el hecho de que se ha roto el consenso que había existido durante muchos años en lo que concierne a las resoluciones relativas a la información. Se ha creado un mal precedente en el proceso de toma de decisiones en el seno de la Asamblea General.

Nuestra delegación desea recordar que el Comité de Información adoptó por consenso la decisión de incluir el párrafo mencionado en su 18ª sesión correspondiente a este período de sesiones, y que la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) adoptó por consenso la misma decisión durante el actual período de sesiones de la Asamblea General. Por consiguiente, nuestra decisión se basó exclusivamente en aspectos de procedimiento y no debe ser interpretada en modo alguno como un acto dirigido contra país alguno.

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir su examen del tema 87 del programa?

Así queda acordado.

Tema 88 del programa

Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/51/595)

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) recomienda en el párrafo 8 de su informe (A/51/595).

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica,

Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Francia, Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Palau, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 162 votos contra ninguno y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 51/139).

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir su examen del tema 88 del programa?

Así queda acordado.

Temas 89 y 19 del programa

Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en los territorios bajo dominación colonial

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/51/596)

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) recomienda en el párrafo 12 de su informe (A/51/596) y sobre el proyecto de decisión que la Comisión recomienda en el párrafo 13 del mismo informe.

Pasaremos primero al proyecto de resolución titulado “Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en los territorios bajo dominación colonial”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camerún, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria,

Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Andorra, Armenia, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Burundi, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Guatemala, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kazakstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Islas Marshall, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Malí, Mauritania, Palau, República de Corea.

Por 107 votos contra 49 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 51/140).

[Posteriormente, la delegación de Burundi informó a la Secretaría de que tenía la intención de votar a favor.]

El Presidente (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de decisión titulado “Actividades militares y disposiciones de carácter militar adoptadas por las Potencias coloniales en los territorios bajo su administración”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán

(República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Mauricio, México, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Andorra, Armenia, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kazakstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Islas Marshall, Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Palau, República de Corea, Uzbekistán.

Por 109 votos contra 47 y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir su examen del tema 89 del programa?

Así queda acordado.

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea ha concluido así esta fase de su examen del tema 19 del programa.

Temas 90 y 12 del programa (*continuación*)

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

Informe del Consejo Económico y Social

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/51/597)

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) recomienda en el párrafo 8 de su informe (A/51/597).

El proyecto de resolución se titula "Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gambia, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname,

Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Armenia, Austria, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kazakstán, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 115 votos contra ninguno y 51 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 51/141).

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir su examen del tema 90 del programa?

Así queda acordado.

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea ha concluido así esta fase de su examen del tema 12 del programa.

Tema 91 del programa

Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/51/598)

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que la Cuarta Comisión recomienda en el párrafo 7 de su informe (A/51/598).

La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 51/142).

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea concluir así su examen del tema 91 del programa?

Así queda acordado

Tema 92 del programa

La situación en los territorios ocupados de Croacia

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/51/599)

El Presidente (*interpretación del inglés*): Ahora la Asamblea adoptará una decisión sobre el proyecto de decisión que la Cuarta Comisión recomienda en el párrafo 4 de su informe (A/51/599).

¿Puedo entender que la Cuarta Comisión desea aprobar el proyecto de decisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea concluir así su examen del tema 92 del programa?

Así queda acordado.

Tema 93 del programa

Cuestión de la composición de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/51/600)

El Presidente (*interpretación del inglés*): Ahora la Asamblea adoptará una decisión sobre el proyecto de decisión que la Cuarta Comisión recomienda en el párrafo 4 de su informe (A/51/600).

¿Puedo entender que la Cuarta Comisión desea aprobar el proyecto de decisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea concluir así su examen del tema 93 del programa?

Así queda acordado.

Tema 19 del programa (*continuación*)

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/51/588)

El Presidente (*interpretación del inglés*): Deseo informar a la Asamblea General que he venido celebrando consultas con las delegaciones interesadas en relación con el tema 19 del programa, titulado “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales”, y en particular sobre el proyecto de resolución relativo a la cuestión de Samoa Americana, Anguila, las Bermudas, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Caimán, Guam, Montserrat, Pitcairn, Santa Elena, Tokelau, las Islas Turcas y Caicos y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos. La Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) decidió el 22 de noviembre aplazar el examen del proyecto de resolución hasta marzo del año próximo.

He recibido las seguridades de las Potencias Administradoras en cuestión de que el motivo de su propuesta para el aplazamiento del examen del proyecto de resolución era tener ellas y el Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con Respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, más tiempo para continuar con el diálogo oficioso iniciado y coordinado por el Presidente de la Cuarta Comisión. Las Potencias Administradoras han confirmado que no es su intención que ese diálogo ponga en peligro la continuación de la labor del Comité Especial sobre los asuntos relativos a los territorios no autónomos en cuestión y que en las próximas consultas oficiosas se examinarían las cuestiones conexas.

A esos fines, las partes acordaron que las consultas oficiosas se reanudarán a comienzos de enero, en una fecha que fijará el Presidente de la Cuarta Comisión y que continuarán hasta el 20 de marzo de 1997 cuando el Presidente presente un informe a la Cuarta Comisión para que la Asamblea General adopte una decisión en su quincuagésimo

primer período de sesiones, lo antes posible, a fin de que el Comité Especial pueda comenzar su período de sesiones habitual de 1997.

Como resultado de esas seguridades, el Presidente interino del Comité Especial me informó que el Comité Especial puede aceptar la decisión de la Cuarta Comisión de aplazar el examen del proyecto de resolución hasta marzo y que está dispuesto a continuar con el diálogo oficioso con la coordinación del Presidente de la Cuarta Comisión, con la esperanza del Comité Especial de que las Potencias Administradoras cooperen con el Comité Especial en el cumplimiento de sus responsabilidades encomendadas por la Asamblea General.

Doy ahora la palabra al Presidente de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) para una cuestión de orden.

Sr. Kittikhoun (República Democrática Popular Lao), Presidente de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (*interpretación del inglés*): En los últimos días se han hecho diversas interpretaciones de las conversaciones oficiosas que presidí. En aras de la transparencia, y para que conste en actas, deseo formular la siguiente declaración dado que creo que los Estados Miembros tienen derecho a estar informados sobre lo acontecido y lo que acontece.

En primer lugar, los motivos por los que tomé la iniciativa de celebrar las conversaciones oficiosas entre la Potencia Administradora y el Comité de los 24. En mi calidad de Presidente, consideré que era mi obligación resolver la cuestión, en la medida de lo posible, antes de que fuera remitida a la Comisión. Elegí el proyecto de resolución ómnibus porque creí que existía la posibilidad de encontrar una solución. El objetivo de las conversaciones informales era, en principio, comenzar un proceso de cooperación entre las partes interesadas, a saber la Potencia Administradora y el Comité de los 24.

Sé que la cuestión es delicada y sensible. Al principio recabé la opinión de las partes interesadas en privado. En un momento hasta pensé en dejar de lado la idea, pero observé que las propias partes también se habían dado cuenta que era necesario comenzar esas conversaciones oficiosas. No impuse nada a ninguna de las partes en cuestión; no ejercí ninguna presión. Ellas decidieron por su cuenta, y me informaron de que también querían participar en las conversaciones oficiosas.

Con el apoyo y la ayuda de todos los miembros de la Mesa de la Comisión y con la importante contribución de nuestro Secretario, Sr. Khan, organicé dos conversaciones oficiosas. Como resultado de ello, se solucionaron algunas cuestiones, no todas, desde luego, habida cuenta de la complejidad del problema, pero cuando estábamos por finalizar la labor de la Cuarta Comisión surgió una dificultad. Las dos partes tenían su propia interpretación de la situación. Una de las partes señaló que deseaba continuar con el diálogo hasta marzo de 1997. Pidieron que se aplazara la adopción de medidas sobre el proyecto de resolución omnibus. La otra parte, que sostenía una posición opuesta, dio su interpretación de la situación. Señalaron que no había posibilidad de éxito. En consecuencia, pidieron que el proyecto de resolución se sometiera a votación ahora.

En mi calidad de Presidente, mantuve una estricta neutralidad e imparcialidad. No apoyé ninguna de las dos interpretaciones. Simplemente remití la cuestión a la Cuarta Comisión para su examen y para recibir orientación, y como todos sabemos, la Cuarta Comisión, por una moción del Reino Unido, decidió aplazar la adopción de medidas sobre el proyecto de resolución omnibus hasta marzo de 1997. Eso es lo que ocurrió.

Hoy, como resultado de los esfuerzos y las consultas del Presidente, las partes acordaron continuar con el diálogo hasta el 20 de marzo de 1997, otra vez bajo mi coordinación, a fin de encontrar una solución a la cuestión. En honor a la verdad, pensé que había fracasado. Si se me solicita, lo intentaré nuevamente, aceptaré la responsabilidad pero, con el debido respeto a todos los Estados Miembros aquí presentes, en esta actividad, con mucha cortesía, deseo advertir que necesito, en primer lugar, seriedad, formalidad y, sobre todo, la cooperación sincera de todas las partes.

Se trata de una cuestión importante. Están en juego los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos. Todos tenemos que hacer todo lo posible para protegerlos y defenderlos. Se trata de una responsabilidad histórica. Como coordinador, prometo hacer todo lo posible e informaré de los resultados de este diálogo oficioso a la Cuarta Comisión en la fecha prevista. Permítaseme asegurar al Presidente que yo, como él, siempre trato de ser puntual y no voy a fallar a este respecto.

El Presidente (*interpretación del inglés*): A continuación la Asamblea adoptará decisiones sobre los tres

proyectos de resolución que recomienda la Cuarta Comisión en el párrafo 26 de su informe (A/51/588) y sobre el proyecto de decisión que recomienda la Comisión en el párrafo 27.

El proyecto de resolución I lleva por título “Cuestión del Sáhara Occidental”. La Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) aprobó el proyecto de resolución I sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 51/143).

El Presidente (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Cuestión de Nueva Caledonia”. La Cuarta Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin formular objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 51/144).

El Presidente (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Cuestión de Tokelau”. La Cuarta Comisión aprobó el proyecto de resolución III sin formular objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 51/145).

El Presidente (*interpretación del inglés*): A continuación pasamos al proyecto de decisión titulado “Cuestión de Gibraltar”, que figura en el párrafo 27 del informe. La Cuarta Comisión aprobó el proyecto de decisión sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión

El Presidente (*interpretación del inglés*): Hemos concluido así esta etapa de nuestro examen del tema 19 del programa.

La Asamblea ha concluido de este modo su examen de todos los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) que tiene ante sí.

Tema 19 del programa (*continuación*)

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (A/51/23 (Parts I-VIII), A/AC.109/2041 y Corr.1, 2042, 2043, 2044 y Add.1, 2045, 2046, 2047 y Add.1, 2048, 2049 y Corr.1 y 2, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054 y Add.1, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065)

Informe del Secretario General (A/51/428)

Proyectos de resolución (A/51/L.51, A/51/23, Parte II, capítulo III, párr. 9)

Enmienda (A/51/L.46)

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al Relator del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales para que presente el informe del Comité Especial.

Sr. Al-Attar (República Árabe Siria), Relator del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (*interpretación del inglés*): Como Relator del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, tengo el honor de presentar a la Asamblea General el informe (A/51/23) del Comité Especial sobre la labor realizada en 1996 para que lo examine.

El informe, que guarda relación, entre otras cosas, con el tema 19 del programa, se presenta de conformidad con el párrafo 11 de la parte dispositiva de la resolución 50/39 de la Asamblea General de 6 de diciembre de 1995 sobre la aplicación de la Declaración, en la que la Asamblea pedía al Comité Especial que siguiera buscando los medios adecuados para la aplicación inmediata y plena de la Declaración y para que llevara a cabo las medidas adoptadas por la Asamblea General en relación con el Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo

en todos los territorios que no hayan logrado aún la libre determinación, incluida la independencia y, en particular, que formulara propuestas concretas para la eliminación de las últimas manifestaciones del colonialismo.

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, al aprobar la resolución 46/181, “Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo”, y el Plan de Acción, encargó al Comité Especial que realizara una serie de actividades durante el Decenio, incluida, entre otras, la organización de seminarios en las regiones del Caribe y el Pacífico, alternativamente.

Al reunirse entre febrero y junio y celebrar consultas amplias a lo largo del año entre sus miembros, el Comité Especial pudo realizar durante el año las tareas que le había encomendado la Asamblea y presentar las recomendaciones adecuadas sobre todos los temas que se le habían remitido para examen y elaboración de informes.

Teniendo presente en particular las peticiones específicas que le había hecho la Asamblea General en la resolución 50/39, el Comité Especial volvió a estudiar la aplicación de la Declaración en relación con los restantes Territorios y formuló una serie de recomendaciones con el fin de intensificar el ritmo de la descolonización y facilitar el adelanto político, económico, social y educativo de los pueblos de esos Territorios.

Además, el Comité Especial presentó recomendaciones concretamente relacionadas con las actividades de los intereses extranjeros económicos y de otro tipo que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración; las actividades y disposiciones de carácter militar de las Potencias coloniales en los territorios que están bajo su administración; la aplicación de la Declaración por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas; e información transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta.

A lo largo del año el Comité Especial dedicó considerable atención a la descolonización de los pequeños territorios insulares. A este respecto, el Comité Especial tuvo especialmente en cuenta que las misiones visitadoras de las Naciones Unidas habían proporcionado medios eficaces para obtener información directa y averiguar los deseos y aspiraciones de los pueblos en cuanto a su condición futura en esos pequeños territorios. Por consiguiente, recalcó de nuevo la importancia de enviar esas misiones a los territorios coloniales para facilitar la aplicación de la Declaración. En este sentido, el Comité Especial seguirá tratando de

obtener la cooperación plena de las Potencias Administradoras para que puedan llevarse a cabo misiones visitadoras en los territorios que se encuentran bajo su administración.

Sobre la cuestión de la publicidad que se había de dar a la labor de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización, como se refleja en el capítulo III de su informe, el Comité reiteró la importancia de hacer una difusión lo más amplia posible de la información sobre la descolonización como instrumento para fomentar los propósitos y principios de la Carta y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y para movilizar a la opinión pública mundial en apoyo de los pueblos de los territorios coloniales en sus esfuerzos por lograr la libre determinación, la libertad y la independencia.

Teniendo en cuenta el importante papel desempeñado por las organizaciones no gubernamentales en el proceso de descolonización y en la difusión de información sobre la situación en todos los restantes pequeños Territorios insulares no autónomos, el Comité Especial pidió a los Departamentos interesados que continúen su cooperación con dichas organizaciones para la difusión de información sobre cuestiones de descolonización y que apoyen a los pueblos de esos Territorios.

Durante este año, a la luz de los constructivos resultados logrados y de acuerdo con las decisiones pertinentes de la Asamblea, el Comité Especial decidió continuar manteniendo contactos estrechos con las organizaciones interesadas y participar en las conferencias conexas organizadas por esas organizaciones y por otros organismos de las Naciones Unidas. El objetivo de esos contactos era facilitar la aplicación efectiva de las decisiones de los diversos órganos de las Naciones Unidas y promover la cooperación entre los organismos especializados y esas organizaciones regionales en su asistencia a los territorios no autónomos de esas regiones.

Quisiera señalar a la atención de los miembros las propuestas que se esbozan en la sección J del capítulo I, "Labor futura", que el Comité Especial espera que reciba la aprobación de la Asamblea, para poder proceder con el cumplimiento efectivo de la tarea que sigue pendiente.

El Comité Especial recomendó que la Asamblea General renueve su llamamiento a las Potencias Administradoras interesadas a fin de que tomen todas las medidas necesarias para la aplicación de la Declaración y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, de conformidad con los deseos libremente expresados de las poblaciones de los Territorios no autónomos. A este respecto, el

Comité Especial, teniendo en cuenta los útiles resultados logrados como consecuencia de la participación activa de las Potencias Administradoras en su trabajo, recomendó que la Asamblea General pida de nuevo a las Potencias Administradoras que cooperen o sigan cooperando con el Comité Especial en el cumplimiento de su mandato y, en particular, a que participen activamente en sus trabajos relacionados con los Territorios sometidos a su administración respectiva.

Igualmente la Asamblea General tal vez desee renovar su llamamiento a todos los Estados, los organismos especializados y las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para que atiendan las diversas peticiones que les han hecho las Naciones Unidas en sus resoluciones sobre la cuestión de la descolonización.

En nombre del Comité Especial, quiero recomendar el informe a la atención de la Asamblea General.

Antes de terminar, permítaseme expresar mi profundo agradecimiento por su cooperación y apoyo a todos los miembros del Comité Especial y, en particular, al Embajador Utula Utuoc Samana, de Nueva Guinea, Presidente interino del Comité Especial; al Embajador Pedro Núñez Mosquera, de Cuba, Vicepresidente; y a la Sra. Lauren Khan-Cummings, de Trinidad y Tobago, Vicepresidenta y Relatora.

También quiero dar las gracias al Sr. Abdur-Razzaque Khan, a sus colegas y otros miembros asociados de la Secretaría, por su asistencia que facilitó mi labor de Relator.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra al Presidente interino del Comité Especial, Sr. Utula Utuoc Samana, de Papua Nueva Guinea, que durante su declaración presentará el proyecto de resolución A/51/L.51 y el proyecto de resolución que figura en el párrafo 9, parte II, capítulo III del informe del Comité Especial (A/51/23).

Sr. Samana (Papua Nueva Guinea), Presidente interino del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (*interpretación del inglés*): Es un honor para mí dirigirme a la Asamblea General en mi capacidad de Presidente interino del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

Permítame, Señor Presidente, felicitarlo por la forma destacada y eficaz en que está dirigiendo la labor de la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones.

Intervengo hoy para presentar el proyecto de resolución que figura en el documento A/51/L.51, relativo a la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que ha sido patrocinado por Côte d'Ivoire, Cuba, Fiji, Granada, Indonesia, República Árabe Siria, Trinidad y Tabago y mi propio país, Papua Nueva Guinea.

El Comité Especial, al tiempo que se adhería a los principios intrínsecos de la Declaración, en años recientes consideró la cuestión de la descolonización de una forma más realista y pragmática, teniendo en cuenta la situación internacional prevaleciente y reconociendo los requisitos y condiciones específicas que existen en los Territorios no autónomos que quedan pendientes.

Durante la celebración del cincuentenario de las Naciones Unidas, los líderes del mundo reconocieron que la descolonización es una de las grandes realizaciones de la Organización. Después de haber logrado tanto en la esfera de la descolonización, ¿acaso podría este organismo mundial hacer caso omiso de la suerte de los pueblos de los 17 Territorios no autónomos que aún quedan? En esta etapa de la labor de las Naciones Unidas, ¿acaso podríamos pasar por alto nuestra responsabilidad moral de asistir a las poblaciones de los Territorios no autónomos restantes a que tengan la oportunidad de ejercer su derecho inalienable a la libre determinación, de conformidad con las normas jurídicas internacionales que todos estamos obligados a defender?

Sobre la base del mandato existente de las Naciones Unidas y la responsabilidad moral que nos incumbe, el programa de descolonización debería merecer un cierto grado de reconocimiento y de prioridad con respecto a la defensa de los derechos de los pueblos de los Territorios no autónomos. Estoy seguro de que la Asamblea seguirá, como siempre lo ha hecho, cumpliendo firmemente sus obligaciones en la esfera de la descolonización.

Los pueblos de los 17 Territorios no autónomos restantes, mediante sus representantes elegidos, han pedido constantemente y con toda razón a las Naciones Unidas que mantengan la vigilancia y, específicamente, que insten a la comunidad internacional a que se concentre de modo especial en el desarrollo social, económico y político de sus Territorios, a fin de facilitar su avance hacia la libre determinación.

La comunidad internacional y, en particular, las Autoridades Administradoras tienen una obligación, en virtud de las normas jurídicas y consuetudinarias de las Naciones Unidas, de aplicar los objetivos de la Declaración. Allí donde las Autoridades Administradoras han cooperado con la labor del Comité Especial, tanto desde el punto de vista de su participación en sus períodos de sesiones oficiales como de permitir misiones visitadoras a los Territorios para garantizar la transparencia en la aplicación de los requisitos del Decenio, se ha logrado mucho progreso en la asistencia al desarrollo constitucional, político y económico de los Territorios, permitiendo así a los pueblos de los Territorios obtener mayor autonomía y responsabilidad en su autogobierno.

En este sentido, quisiera rendir homenaje al Gobierno de Nueva Zelanda, como Autoridad Administradora del Territorio no autónomo de Tokelau, por su esfuerzo notable y ejemplar para contribuir al desarrollo constitucional y político de dicho Territorio.

Algunos han insistido en que, dado el cambiante clima internacional y las dificultades a que se enfrentan muchos de esos Territorios, la independencia completa podría no ser viable y, por tanto, la cuestión de la descolonización tal vez no fuera un tema prioritario, por lo cual la comunidad internacional podría estar desperdiciando tiempo y energías en examinar esas cuestiones.

Debido precisamente a que reconocemos los problemas peculiares y concretos que enfrentan los restantes Territorios no autónomos, muchos de los cuales son pequeños Territorios insulares que sufren como consecuencia de los impedimentos creados por la interacción de elementos tales como el tamaño económico y geográfico, el aislamiento, la vulnerabilidad ante los desastres naturales, la falta de recursos tecnológicos y financieros y otros, con inclusión de los problemas del acceso al crédito y los mercados internacionales, consideramos que la comunidad internacional debería asignar una prioridad y atención específicas al proceso de descolonización que afecta a los pueblos de esos Territorios.

El Comité Especial tiene plena conciencia de los impedimentos que pueden limitar las opciones para una independencia total y completa, pero no por ello deben ser utilizados como un motivo para mantener situaciones coloniales. Tampoco deben ser usados como una excusa para socavar y privar a los pueblos de los Territorios involucrados de sus posibilidades para obtener la condición y la autonomía políticas que con justicia les corresponden, controlar y desarrollar sus recursos y concretar los objetivos

del desarrollo que se adecuen a sus intereses políticos, económicos y culturales. No obstante, el Comité Especial ha hecho intentos serios por examinar las alternativas más adecuadas para atender a las circunstancias de los Territorios no autónomos restantes. Esto no hubiese sido posible sin el resultado de la labor de los seminarios regionales.

Los principios inherentes a la Declaración son concretos y claros con respecto a la cuestión del derecho de los pueblos a decidir libremente su condición política internacional, de acuerdo con sus propios deseos. Dentro del marco de la Declaración, el Comité Especial tiene la tarea de seguir buscando las formas y los medios apropiados para aplicar las disposiciones de la Declaración, con la colaboración de las Potencias Administradoras.

El Comité Especial ha seguido cumpliendo con su mandato de manera fiel y atinada. A lo largo de los años, con diligencia ha realizado la tarea de examinar la situación en los Territorios no autónomos, escuchar a peticionarios, enviar misiones visitadoras a los Territorios, difundir información sobre la descolonización con el propósito de movilizar a la opinión pública, formular sugerencias y recomendaciones sobre el progreso y el alcance de la aplicación de la Declaración e informar a la Asamblea General.

Esta noble misión de erradicar el colonialismo todavía no se ha cumplido. El Comité Especial ha examinado de manera constante sus enfoques y racionalizado sus métodos de trabajo, mejorando su eficiencia y haciendo ajustes en los casos necesarios para responder a las cambiantes circunstancias y de conformidad con los nuevos acontecimientos en las relaciones internacionales.

En sus empeños por estar a la altura de las circunstancias y situaciones cambiantes, el Comité Especial, sin embargo, ha seguido siendo consciente de su responsabilidad final en cuanto a la salvaguardia y la protección de los intereses y el bienestar de los pueblos de los Territorios no autónomos, guiado por sus necesidades y aspiraciones concretas.

La aprobación por la Asamblea General, en 1991, de un plan de acción para el Decenio internacional para la eliminación del colonialismo dio nuevo impulso a la labor de las Naciones Unidas en el proceso de la erradicación del colonialismo. El Plan de Acción específico del Decenio internacional está destinado a entregar al siglo XXI un mundo libre del colonialismo.

Si bien la Asamblea General ha afirmado en forma reiterada que los factores tales como la cantidad de población y el grado de aislamiento no deberían impedir que los pueblos de los Territorios no autónomos ejerzan con libertad sus derechos a la libre determinación, el Comité Especial también reconoce el hecho de que una descolonización completa para el año 2000 ha de requerir soluciones innovadoras y realistas que sólo pueden lograrse con la cooperación y la participación activa de las Potencias Administradoras en la labor del Comité Especial.

Con un propósito de cooperación, el Comité Especial ha aceptado una serie de enmiendas propuestas por las Autoridades Administradoras y otras partes interesadas, sobre todo la Unión Europea, con respecto a las resoluciones relativas a la descolonización. El Comité Especial seguirá manteniendo abiertas sus puertas para el diálogo y la consulta, con el fin de alcanzar el consenso y la cooperación con las Autoridades Administradoras, que todos creemos que son fundamentales para facilitar un proceso acelerado en el logro de los objetivos de la descolonización.

Sin embargo, ese diálogo y esa consulta deben llevarse a cabo con el claro objetivo de atender los intereses de los pueblos involucrados, que la comunidad internacional está obligada a sostener. El diálogo y la consulta deben enfocarse sobre la mejor forma en que podemos llevar a cabo, de manera colectiva, el proceso de descolonización dentro del marco de las normas jurídicas y consuetudinarias de las Naciones Unidas y no deben tener el propósito de definir nuevamente y cambiar principios básicos para atender otros intereses que pueden ser contrarios a los deseos de los pueblos.

Es de suma importancia, ahora que hemos pasado la mitad del Decenio internacional para la eliminación del colonialismo, que la cooperación entre el Comité Especial y las Autoridades Administradoras desempeñe un papel crítico en la búsqueda de medidas concretas que promuevan la clase de desarrollo que permita que los pueblos de los Territorios decidan sobre su futura condición política internacional.

Para concluir, propongo que la Asamblea apruebe el proyecto de resolución presentado con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. A la luz de la actitud cambiante de mejorar la cooperación y las consultas entre todas las partes, insto una vez más a que se apruebe el proyecto de resolución sin votación.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Irlanda para que presente una enmienda (A/51/L.46) al proyecto de resolución que figura en la Parte II, capítulo III, párrafo 9, del informe del Comité Especial.

Sr. Holohan (Irlanda) (*interpretación del inglés*): Sin ningún deseo de tener un enfrentamiento con el Comité Especial de Descolonización, la Unión Europea ha presentado su enmienda (A/51/L.46) al proyecto de resolución relativo a la difusión de información sobre descolonización (A/51/23 (Parte II), párr. 9). Simplemente queremos reconocer el papel que en realidad desempeñan las Potencias Administradoras en la transmisión de información en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta.

El propósito de nuestra enmienda en esta instancia no es tratar de destruir el contenido del proyecto de resolución sino mejorarlo y poner el texto más de acuerdo con las realidades de la situación actual.

Por lo tanto, instamos a todas las delegaciones a que apoyen nuestra enmienda, que simplemente procura que el proyecto de resolución que consideramos sea más aceptable para un sector más amplio de la comunidad internacional.

Sr. Núñez Mosquera (Cuba): Precisamente mañana se cumple el trigésimo sexto aniversario de la aprobación por esta misma Asamblea General de la resolución 1514 (XV), que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Desde entonces, muchos países han alcanzado su independencia y han pasado a formar parte de nuestra Organización.

Sin embargo, cuando apenas faltan cuatro años para el 2000, cuando estamos prácticamente a las puertas del siglo XXI, todavía hay pueblos en el mundo a los que se les niega el derecho a la autodeterminación y a la independencia. Se dice que concluyó la guerra fría, pero en estos últimos años el proceso de descolonización no ha avanzado y la eliminación del colonialismo sigue siendo una prioridad de las Naciones Unidas.

Precisamente por ello, hace apenas ocho años aprobamos aquí la resolución 43/47, que declaró el decenio que comenzó en 1990 como el Decenio internacional para la eliminación del colonialismo y exhortó a las Potencias Administradoras a adoptar las medidas necesarias para garantizar sin demora el derecho a la libre determinación de los pueblos bajo su administración, incluido el derecho a la independencia.

Pero la demora ha sido excesiva. La realidad es que todavía hay Potencias Administradoras que no colaboran con las labores del Comité Especial de Descolonización. Hoy mismo tenemos una prueba fehaciente de ello al observar los resultados de las votaciones en materia de descolonización. La no participación de manera oficial y formal —repito, oficial y formal— de algunas Potencias Administradoras en las labores del Comité Especial de Descolonización tiene repercusiones muy negativas para los trabajos del Comité y ha privado al mismo de una importante fuente de información sobre lo que ocurre en los Territorios que ellas administran.

Pero este no es el único problema. Ignorar de manera formal los trabajos del Comité Especial de Descolonización es desconocer las obligaciones asumidas con la Carta de las Naciones Unidas y es una violación flagrante del derecho humano de los pueblos de los Territorios no autónomos a la autodeterminación. La autodeterminación de los pueblos es un derecho humano inalienable recogido en varios documentos internacionales, incluida la Declaración de Viena, pero algunos pretenden ignorarlo o simplemente se han olvidado de que existe.

Las Naciones Unidas tienen una responsabilidad que cumplir con los pueblos de los Territorios no autónomos y el mecanismo con que contamos para ello es el Comité Especial de Descolonización. De ahí la importancia de que se respete el trabajo del Comité y de que no se interpongan obstáculos a su labor. De ahí la importancia de que no se escamoteen los recursos indispensables con que cuenta el Comité. De ahí la importancia de que no se recurra a argucias procesales para impedir que el Comité cumpla con su mandato.

Lamentablemente, el problema no es sólo que algunas Potencias Administradoras se niegan a cooperar oficialmente con el Comité Especial de Descolonización, como es obligación en virtud de la Carta de las Naciones Unidas. Es que se dan pasos a diario, unas veces de forma abierta y otras encubierta, pero siempre gracias al poder y los recursos con que cuentan algunos, para ir liquidando a escondidas el Comité Especial de Descolonización y anular su mandato mediante precedentes para colocar a la comunidad internacional, a la opinión pública mundial y a la población de los Territorios no autónomos frente a hechos consumados. Es importante que todo esto salga a la luz, que se conozca, para que la comunidad internacional pueda identificar los obstáculos.

¿Cómo interpretar sino algunas enmiendas que hemos visto en los últimos días dirigidas a eliminar toda referencia

al principio de autodeterminación de los pueblos o cualquier referencia a la necesidad de poner fin al colonialismo para el año 2000? ¿Cómo entender los esfuerzos de algunos por evitar la realización de los seminarios sobre descolonización, o por borrar de las Naciones Unidas las misiones visitadoras a los Territorios no autónomos, o por evitar que en el plan a mediano plazo de esta Organización para el período comprendido entre los años 1998 y 2001 se incluya un subprograma sobre descolonización con un contenido suficiente y claro?

Estas son cosas que vemos todos los días en esta Organización. Por este camino se ha llegado incluso al extremo de denunciar las actividades del Comité Especial de Descolonización ante la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, la que, sin aclarar de dónde vino la denuncia ni consultar a los miembros del Comité o a la Secretaría, se embarcó en una oscura investigación que llevó incluso a hurgar en el trabajo de Estados soberanos e independientes. ¿Es que vamos a seguir permitiendo que sucedan estas cosas? En el próximo período de sesiones del Comité Especial de Descolonización será necesario analizar este informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y adoptar las medidas que sean necesarias.

Año tras año, el Comité Especial de Descolonización y la Cuarta Comisión reciben un número importante de peticionarios. Vienen de todas partes, desde Puerto Rico hasta Guam, a expresarnos en forma diáfana la voluntad de sus pueblos de alcanzar la autodeterminación.

Si verdaderamente las Potencias Administradoras no quieren continuar desafiando los informes del Comité Especial de Descolonización; si en realidad están interesadas en construir puentes al futuro y si están sinceramente interesadas en un diálogo franco y en no obstaculizar las labores de las Naciones Unidas en materia de descolonización, la propia resolución que aprobaremos hoy relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y la que también aprobaremos hoy relativa a la difusión de información en materia de descolonización les ofrecen la oportunidad de comenzar a demostrarlo.

Señor Presidente: Antes de concluir, quisiera dejar constancia de nuestro reconocimiento a usted por sus esfuerzos para el logro del entendimiento a que se arribó en la resolución sobre los pequeños territorios. Cuba interpreta ese entendimiento como una muestra adicional de flexibilidad por parte del Comité Especial de Descolonización, que esperamos no sea defraudada por las Potencias Administradoras.

Confiamos en que para el mes de marzo de 1997 será posible encontrar una posición común que no vaya en detrimento de la población de los Territorios no autónomos. Confiamos, además, en que no se pretenderá imponer mayores dilaciones en este tema y que la Asamblea General podrá ejercer su autoridad y el Comité Especial de Descolonización podrá continuar con su labor.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Procederemos ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/51/L.51, "Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Estonia, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República

Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Hungría, Israel, Kazakstán, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos, Palau, Federación de Rusia, Turquía, Ucrania.

Por 143 votos contra 2 y 19 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 51/146).

[Posteriormente, la delegación de Eritrea informó a la Secretaría de que tenía la intención de votar a favor.]

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución contenido en el párrafo 9, parte II, capítulo III, del informe del Comité Especial (A/51/23) y la enmienda al mismo, contenida en el documento A/51/L.46.

Según el artículo 90 del reglamento, debe votarse primero la enmienda. Por consiguiente, la Asamblea tomará primero una decisión sobre la enmienda contenida en el documento A/51/L.46.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania,

Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Burundi, Camerún, Gambia, Jamahiriya Árabe Libia, Namibia, Uganda, República Unida de Tanzania, Zimbabwe.

Por 143 votos contra ninguno y 8 abstenciones, queda aprobada la enmienda.

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución contenido en el párrafo 9, parte II, capítulo III, del informe del Comité Especial, titulado "Difusión de información sobre la descolonización", en su forma enmendada.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea,

Estonia, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Bélgica, Finlandia, Francia, Kazakstán, Luxemburgo, Países Bajos, Rumania, Federación de Rusia.

Por 154 votos contra 3 y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución, en su forma enmendada (resolución 51/147).

El Presidente (*interpretación del inglés*): El representante de los Estados Unidos de América ha solicitado hacer uso de la palabra para formular una declaración en explicación de voto. Tiene ahora la palabra.

Sr. Robinson (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Mi delegación no votó a favor de estas resoluciones, como habíamos confirmado previamente esta mañana. El diálogo oficioso que se lleva a cabo entre los miembros del Comité de los 24 y los Estados Unidos y el Reino Unido, coordinado por el Presidente de la Cuarta Comisión, proseguirá a lo largo de los próximos tres meses. Mi delegación espera con interés esta oportunidad. Estamos convencidos de que la continuación de este diálogo oficioso facilitará en gran medida la comprensión entre nosotros y el Comité Especial y, si las cuestiones pendientes se resuelven de manera satisfactoria para ambas partes, ello permitirá que se llegue a un resultado positivo que pueda presentarse en este Salón.

Las resoluciones que acabamos de aprobar tratan de cuestiones que aún están sometidas a debate activo en las consultas oficiosas, y vamos a seguir con ello. Estamos seguros de que, con buena fe por ambas partes, el procedimiento que hemos iniciado ha de dar frutos el año que viene y ha de conducirnos a un resultado diferente.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Hemos escuchado al único orador en explicación de voto después de la votación.

Hemos concluido esta etapa de nuestro examen del tema 19 del programa.

Se levanta la sesión a las 12.25 horas.